

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 169 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

Informe N° 782-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, Informe N° 172-2025-DMA-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025 y Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Resolución Ministerial N°364-2023-VIVIENDA, que contiene las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) en atención al Artículo 14 precisa: Artículo 14. Equipo responsable de los PMACC 14.1 Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda dentro de los primeros 30 días hábiles de aprobada la presente norma. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces. 14.2 Las EPS deben definir dentro del equipo responsable a un/a coordinador/a, titular y alterno, a través del cual se gestione la aprobación de los PMACC y remita la información relativa al estado y avance de su implementación. 14.3 Los datos del personal designado deben ser registrados en el SIGASS, siendo responsabilidad de las EPS mantenerlos actualizados. 14.4 El equipo responsable de los PMACC debe: 1. Gestionar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC. 2. Asegurar la calidad de la información utilizada en la formulación y seguimiento de los PMACC. 3. Solicitar el acceso al SIGASS e ingresar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC. 4. Designar al profesional que debe realizar el cálculo de las emisiones de GEI. 5. Designar al profesional que debe realizar la evaluación del riesgo frente a los peligros asociados al cambio climático. 6. Gestionar la formulación de las medidas de mitigación y adaptación al interior de las EPS. 14.5 El MVCS pone a disposición de los representantes del equipo responsable cursos para la formulación y seguimiento de los PMACC, a través de los cuales se coadyuva en el aseguramiento de la calidad del instrumento de gestión.

Que, mediante Informe N° 172-2025-DMA-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicita la conformación del grupo técnico para la elaboración y seguimiento del plan de Mitigación y Adaptación al cambio climático – PMACC de la EPS EMAPAT S.A., a fin de cumplir con la normativa vigente.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 782-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, el Gerente de Operaciones, solicita mediante acto resolutivo se crea el grupo técnico para la elaboración y seguimiento del plan de Mitigación y Adaptación al cambio climático – PMACC de la EPS EMAPAT S.A, que deberá estar integrado por el Gerente General, Gerente de Operaciones, Jefes del Departamento.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo Técnico para la elaboración y seguimiento del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático – PMACC, de la EPS EMAPAT S.A., conforme al siguiente relación:

ÁREA	CARGO
Gerente General	Coordinador Titular
Gerente de Operaciones	Coordinador Alterno
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante
Jefe del Departamento de Producción y Control de Calidad	Integrante
Jefe del Departamento de Distribución Mantenimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado, Control de Perdida.	Integrante
Jefe del Departamento de Medio Ambiente	Integrante
Jefe del Departamento de Catrasto Comercial y Técnico	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Equipo Responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPAT S.A., cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N 364-2023-VIVIENDA, que Aprueban las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático – PMACC en la EPS EMAPAT S.A., bajo responsabilidad y notificar la presente resolución a los integrantes del equipo de PMACC.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
 G.A.F.
 G.O.
 G.C.
 G.P.P.
 OCI.
 RR.HH.
 DTIC
 Archivo.
 VARR/AHC

E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
 GERENTE GENERAL